

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149

## MADRID NÚMERO 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 892 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Castellanos Real, don Montegrano Arboleda Home, don Eusebio Bravo Morán, don Victorio Cervantes Casas, don Félix Parra Ginarte y don José di Cesare Caldas, contra la empresa “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Carmen Cima Sainz.—En Madrid, a 23 de julio de 2010.

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, y que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: M-9627-TT.

Marca: “Audi”.

Modelo: A4.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: WAUZZZ8DZTA302108.

Matrícula: M-5658-VV.

Marca: “Seat”.

Modelo: Marbella.

Número de bastidor: VSS028A00WDO11112.

Matrícula: M-2193-TU.

Marca: “Audi”.

Modelo: A4.

Número de bastidor: WAUZZZ8DZTA301258.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.785/10)